

**Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria  
Sistema de Gestión de Protección Vegetal**

**Instructivo para ingresar al Sistema de Trámite a Distancia (TAD)  
mediante el acceso a los Servicios Interactivos de la AFIP**

Si bien es un Servicio de AFIP, se debe ingresar directamente al siguiente enlace:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/>

Una vez allí, en la parte superior derecha hay tres opciones de ingreso: NIC NO RESIDENTES, AFIP y DNI. Se debe elegir la opción AFIP, y a continuación será redireccionado a la página de login de AFIP. Allí se debe ingresar con CUIT y Clave Fiscal.

A continuación, el sistema solicitará la confirmación de datos (tomados de AFIP) y completar los faltantes, y por último aceptar las condiciones de uso.

En la nueva página “Mis trámites” se deberá buscar el trámite en cuestión: “Inscripción al Registro Nacional de Exportadores de Fruta Fresca Cítrica a la UE y destinos con similares restricciones cuarentenarias”. El mismo se podrá buscar de dos maneras:

- a) Accediendo al menú Organismo, situado a la izquierda, se debe elegir: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – SENASA, y allí buscar el trámite
- b) Por medio del buscador ubicado en la parte central superior, y escribir el título del trámite o parte del mismo.

Una vez dentro del trámite, se muestran los datos de contacto, en caso de querer modificar o corregir alguno (importante porque allí llegarán las notificaciones) se deberá hacer click en Editar, y si no directamente en continuar.

Es fundamental realizar correctamente el apoderamiento, que consiste en ingresar el trámite en nombre de la empresa o persona física representada. De no seguir este paso, el trámite figurará en nombre de la persona física que está haciendo el trámite, y por tanto se considerará el mismo como no válido.

En el caso de personas jurídicas que realicen el trámite, en primera instancia, la empresa debe ingresar con su CUIT y su Clave fiscal, realizar el apoderamiento (tal como figura en los instructivos) y posteriormente, el apoderado deberá ingresar con su CUIT y clave fiscal, pero una vez que ingresa a la plataforma, debe seleccionar a quién representará.

De esa forma, una persona actúa en nombre de la empresa que otorgó el poder.

En el caso de personas físicas que realicen el trámite a través de un apoderado, el procedimiento es similar.

En caso de que la empresa quiera hacerlo por sus propios medios, sin apoderados, también podría hacerlo ingresando con el CUIT y clave fiscal de la misma, y lo mismo para una persona física sin apoderados.

Las opciones correctas son:

- a) Ingresar con el CUIT de la empresa o persona física representada, y realizar el trámite como tal. Ahí no es necesario realizar apoderamiento.
- b) Ingresar con el CUIT de la empresa o persona física representada, realizar primero que nada el apoderamiento, y luego ingresar con el CUIT del apoderado y realizar el trámite en nombre de la empresa o persona física representada.

Las opciones no válidas son:

- a) Ingresar con el CUIT de la persona que realiza el trámite, realizar el trámite en nombre de la empresa o persona física representada y al final realizar el apoderamiento.

b) Ingresar con el CUIT de la persona que realiza el trámite, realizar el trámite en nombre de la empresa o persona física representada y nunca realizar el apoderamiento. Para más información al respecto, por favor consultar los instructivos, o consultar la Mesa de Ayuda: <https://incidencias.modernizacion.gob.ar/servicedesk/customer/portal/9> Allí se debe generar por única vez un usuario y contraseña, para poder ingresar a la misma y realizar cualquier tipo de consulta, o al 0810-555-3374

El segundo paso del trámite consiste en completar un formulario y adjuntar la documentación solicitada.

Para adjuntar la documentación solicitada, se deberá hacer click en Adjuntar, en ambas opciones:

\* Comprobante de inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores de la Dirección General de Aduanas de la AFIP (Resolución SENASA N° 76/2019, que abroga la Resolución SENASA N° 492/01)

\* Copia de acta constitutiva de la empresa

Se deben subir ambos archivos, y al momento de hacerlo aparecerá la siguiente leyenda: Subir información

Tamaño máximo de 20MB. Extensiones permitidas: pdf, doc, docx, xlsx, jpg, jpeg, png, bmp, gif, tiff, tif, html, dwf.

Es decir, en cada opción permitirá adjuntar un sólo archivo de un máximo de 20 MB, por lo que se recomienda el uso de PDF ya que este formato permite el escaneo de varias páginas y no excederse del límite impuesto en el sistema.

Para completar el formulario, se deberá hacer click en completar, y allí se irá completando la información solicitada. En caso de tener intenciones de acreditar personal para operar ante Senasa, se deberá elegir “Si” en esa opción, y allí se desplegará un menú debajo de las opciones de los destinos, para poder completar con nombre y DNI de cada persona que se desee agregar. Para poder agregar o quitar personas, se deberán tocar los botones “+” y “-” respectivamente. Asimismo, se deberá completar los destinos a los que se tiene intención de exportar. En el caso de Estados Unidos, si se elige este destino, se desplegará un menú similar al de acreditación de personal, en el que se deberá completar con el nombre y N° de registro de cada empaque proveedor de fruta. En caso de elegir este destino, se deberán colocar Empaques reales con su número de habilitación correcto. Si se pone un carácter (necesario para proseguir el trámite) o información incorrecta, se tomará como inválido y se enviará a subsanación.

Una vez finalizadas tanto la carga de información adjunta como el formulario, se deberá hacer click en confirmar trámite, y a continuación el interesado recibirá un correo electrónico a la dirección indicada, en donde tendrá la confirmación que se inició el trámite de manera correcta.

A continuación, dicha información será remitida electrónicamente a la Dirección Nacional de Protección Vegetal, donde será analizada. En caso de estar correctamente presentada, se aprobará el trámite y el interesado será informado, y en caso que exista algún inconveniente (falta o error en algún dato o archivo adjunto) se informará también por esta vía para poder subsanarlo.